



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 20 DIC. 2013

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza dado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2013, referente a modificar algunos artículos de la Ordenanza Comunal N° 278/07 para una mejor instrumentación de las licencias del Servicio Público de Alquiler con Taxímetro.

Que esta Ordenanza consta de Cinco (5) Artículos y Uno (1) de Forma.

Que este Ejecutivo considera necesario promulgar la presente Ordenanza

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N°. 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2013, referente a modificar algunos artículos de la Ordenanza Comunal N° 278/07 para una mejor instrumentación de las licencias del Servicio Público de Alquiler con Taxímetro.

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 379, la que consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de forma.


ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin Sr. Claudio Daniel HARRINGTON.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: **525** /13.-

**QUENO
HARRINGTON.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Georgina Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 20 DIC. 2013

VISTO: La Ordenanza Comunal N° 278/07, dada en sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2007, promulgada mediante Decreto E.C.T. N° 266/07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Comunal indicada en el Visto del presente se aprueba el Régimen de Funcionamiento y Control del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con taxímetro, el que consta de XVI Capítulos y 73 artículos.

Que este Cuerpo Deliberativo entiende que se debe agregar y modificar parte de su articulado en pos de una mejor instrumentación para las licencias del Servicio Público indicado en el párrafo que antecede.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a la Constitución Provincial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: INCORPORESE al CAPITULO IV, Articulado 13º de la Ordenanza Comunal n°278/07, el inciso N, que expresamente indica: "La persona que se encuentre comprendida en el régimen de la Administración Pública Municipal o Provincial sea cual fuere su situación de revista, no podrá ser postulante para la obtención de la Licencia de Transporte Público de pasajeros.

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el inciso e) del artículo 14 (CAPITULO V) de la Ordenanza Comunal N° 278/07, el quedara redactado de la siguiente manera:

"Condiciones para el cedente: Ser Titular de una licencia Habilitante vigente, con una antigüedad mínima de diez (10) años para poder transferir dicha licencia"

ARTICULO 3º: MODIFIQUESE el inciso j) del artículo 28 (CAPITULO VIII) de la Ordenanza Comunal N°278/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Cumplimentar la Revisación Técnica Obligatoria, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de transito N° 24.449, su reglamentación y disposiciones complementarias, debiendo acreditar el beneficiario de la licencia en forma fehaciente y con carácter obligatorio dicho cumplimiento ante la Autoridad de Aplicación Municipalidad de Tolhuin cada seis (6) meses".

ARTICULO 4º: INCORPORESE al CAPITULO VIII, Artículo 28º de la Ordenanza Comunal N° 278/07, el inciso l), que expresamente indica: "el beneficiario de la licencia deberá presentar cada seis (06)



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

meses, obligatoriamente ante la Autoridad de Aplicación Municipal la constancia de seguro especial vigente para el transporte público de pasajeros”.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **PUBLÍQUESE**, cumplido **ARCHÍVESE**.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 379 /13.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11/12/13.-


Américo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin